

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 24.181 · 1992

COMBUSTIBLES

Boletín Oficial, 2 de noviembre de 1992 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Combustibles

Ley N° 24.181

Sanciónase como Ley de la Nación lo dispuesto por el Decreto N° 897/92 y su modificatorio N° 1161/92.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Sanciónase como Ley de la Nación lo dispuesto por el Decreto N° 897/92 y su modificatorio Decreto N° 1161/92, de fechas 10 de junio y 10 de julio de 1992, respectivamente.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo. — ALBERTO R. PIERRI. — ORALDO BRITOS. — Juan Estrada. — Edgardo Piuzzi.



VEREDICTA LEYES

Combustibles. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).